

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1150

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE 15 TÉCNICOS/AS EN F.P. ESPECÍFICA PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL CUENCA PLUS, INMERSO EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS +, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE, SEGÚN EL CONVENIO DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS (S.E.P.I.E.) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 15 titulados/as de los ciclos formativos de grado medio que se indican en la base tercera, para participar en el programa de becas educativas/formativas CUENCA PLUS.

El objetivo de este programa es promover el aprendizaje y la formación de jóvenes profesionales en Europa, así como el conocimiento del idioma y la cultura de otros países, mediante la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en empresas de Portugal (5), Reino Unido (5) e Italia (5).

Segunda.- Contenido del programa.

Las becas incluirán los siguientes servicios:

- 1.- Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Cuenca hasta la población de destino para cada participante.
- 2.- Alojamiento en el país correspondiente durante un periodo de 3 meses.
- 3.- Contrato de formación por una empresa del país correspondiente durante un periodo de 3 meses.
- 4.- Ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- 5.- Tutorización por personal especializado de la actividad formativa.
- 6.- Realización, como mínimo, de una jornada de preparación específica para los seleccionados para participar en el programa
- 7.- Curso intensivo y preparación lingüística, profesional y cultural para los participantes. La no asistencia a este curso implica la exclusión del programa.
- 8.- Asistencia sanitaria y seguro de responsabilidad civil.

La cuantía destinada a financiar los gastos de manutención será una cantidad fija calculada sobre los importes establecidos por el S.E.P.I.E.. Esta ayuda irá destinada a cubrir parte de los gastos de comida, viajes locales y gastos de telecomunicaciones, incluyendo fax e internet, seguros y demás gastos.

Tercera.- Requisitos para participar.

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener una edad comprendida entre diecisiete y treinta y cinco años, teniendo cumplidos los diecisiete años en el momento de iniciarse las prácticas y no tener cumplidos los treinta y seis años en el momento de finalización de las mismas.
- c) Que el alumnado se encuentre en el último año correspondiente a la obtención del título de FP Grado Medio o de Formación para el Empleo (siempre que sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad) en institutos de enseñanza secundaria de formación profesional públicos del municipio de Cuenca pertenecientes al consorcio, es decir IES San José, Alfonso VIII y Pedro Mercedes, así como a CEOE CEPYME Cuenca.
- d) Que el alumnado haya finalizado dichos estudios de FP Grado Medio o de Formación para el Empleo y pueda realizar la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente, en los institutos de enseñanza secundaria de formación profesional públicos anteriormente citados, así como a CEOE CEPYME Cuenca.

Ciclos formativos de grado medio de F.P. impartidos en los institutos de enseñanza secundaria integrantes del consorcio y cursos, con certificado de profesionalidad, impartidos por la CEOE CEPYME de la provincia de Cuenca:

- Electricidad-Electrónica.
 - Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
 - Instalaciones de Telecomunicaciones.
 - Instalación y Mantenimiento
 - Mantenimiento Electromecánico
 - Agraria:
 - Aprovechamiento y conservación del medio natural.
 - Administración y Gestión:
 - Gestión Administrativa.
 - Imagen Personal:
 - Peluquería y cosmética capilar
 - Estética y belleza
 - Hostelería y Turismo
 - Servicios en restauración
 - Cocina y gastronomía
 - Informática y Comunicación:
 - Sistemas microinformáticos y redes
 - Madera, mueble y corcho:
 - Instalación y amueblamiento
 - Transporte y mantenimiento de vehículos:
 - Electromecánica de vehículos automóviles
 - Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
 - Actividades administrativas en relación con los clientes
 - Docencia profesional para la formación del Empleo
 - Comercio y Márketing
 - Actividades Comerciales
- e).- Estar preferentemente en situación de desempleo.

Cuarta.- Documentación que deben presentar las personas interesadas de los centros educativos.

a) Dentro de plazo de presentación de solicitudes, además de formalizar la ficha de inscripción en la web www.cuenca.es, las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- .- Fotografía reciente tamaño carnet
- .- Fotocopia de D.N.I.
- .- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- .- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en Cuenca.

b) Los centros educativos presentarán, por cada participante que estudiase en su centro, la siguiente documentación:

- .- Certificado de expediente académico
- .- Informe del tutor del ciclo formativo responsable. A este informe ha de adjuntarse la valoración del tutor de la empresa donde cada participante realizó las prácticas para obtener el título correspondiente.

c) La CEOE CEPYME presentará, por cada participante que estudiase en su confederación, la siguiente documentación:

- .- Certificado de asistencia y finalización del curso.

Quinto.- Criterios de selección: hasta un máximo de 10 puntos.

1.- Cualificación media final en el ciclo formativo. Hasta 4 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

.- Media de 10	4,00 puntos (p)
.- Media de 9,99 a 9,90	3,92
.- Media de 9,89 a 9,80	3,84
.- Media de 9,79 a 9,70	3,76
.- Media de 9,69 a 9,60.....	3,68
- Media de 9,59 a 9,50.....	3,60
- Media de 9,49 a 9,40.....	3,52
- Media de 9,39 a 9,30.....	3,44
- Media de 9,29 a 9,20.....	3,36
- Media de 9,19 a 9,10.....	3,28
- Media de 9,09 a 9,00.....	3,20
- Media de 8,99 a 8,90.....	3,12
.-Media de 8,89 a 8,80.....	3,04
.-Media de 8,79 a 8,70.....	2,96
-Media de 8,69 a 8,60.....	2,88
-Media de 8,59 a 8,50.....	2,80
.Media de 8,49 a 8,40.....	2,72
-Media de 8,39 a 8,30.....	2,64
-Media de 8,29 a 8,20.....	2,56
-Media de 8,19 a 8,10.....	2,48
-Media de 8,09 a 8,00.....	2,40
-Media de 7,99 a 7,90.....	2,32
-Media de 7,89 a 7,80.....	2,24
-Media de 7,79 a 7,70.....	2,16
-Media de 7,69 a 7,60.....	2,08
-Media de 7,59 a 7,50.....	2,00
-Media de 7,49 a 7,40.....	1,92
-Media de 7,39 a 7,30.....	1,84
-Media de 7,29 a 7,20.....	1,76
-Media de 7,19 a 7,20.....	1,68
-Media de 7,09 a 7,00.....	1,60
-Media de 6,99 a 6,90.....	1,52
-Media de 6,89 a 6,80.....	1,44
-Media de 6,79 a 6,70.....	1,36
-Media de 6,69 a 6,60.....	1,28
-Media de 6,59 a 6,50.....	1,20
-Media de 6,49 a 6,40.....	1,12
-Media de 6,39 a 6,30.....	1,04

-Media de 6,29 a 6,20.....	0,96
-Media de 6,19 a 6,10.....	0,88
-Media de 6,09 a 6,00.....	0,80
-Media de 5,99 a 5,90.....	0,72
-Media de 5,89 a 5,80.....	0,64
-Media de 5,79 a 5,70.....	0,56
-Media de 5,69 a 5,60.....	0,48
-Media de 5,59 a 5,50.....	0,40
-Media de 5,49 a 5,40.....	0,32
-Media de 5,39 a 5,30.....	0,24
-Media de 5,29 a 5,20.....	0,16
-Media de 5,19 a 5,10.....	0,08
-Media de 5,09 a 5,00.....	0,00

2.- Cualificación de un idioma extranjero. Hasta 2 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

.- A1 o título de graduado en ESO	0,5 p.
.- A2 o título de bachillerato	1
.- B1	1,5
.- B2 o más	2

3.- Experiencia Laboral.- Hasta 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

.- Más de 1 mes	0,3 p.
.- De 1 mes a 6	0,6
.- De 6 mes en adelante	1

4.- Entrevista personal.- Hasta 3 puntos. En caso de que haya menos solicitantes que plazas convocadas, el Ayuntamiento de Cuenca podrá reservarse la posibilidad de suprimir la fase de entrevistas personales.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 1. Si continuasen empatados, en el 2, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, los cuatro criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aún así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

Sexta.- Adjudicación de las plazas.

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas, de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supedita a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Séptima.- Solicitudes y publicación del proceso de selección.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación exigida por medio de una ficha de inscripción disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, servicios de Cultura y de Educación y Universidad, www.cuenca.es, en el plazo establecido y publicado con suficiente antelación por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

La publicidad de los actos del proceso de selección, así como las comunicaciones pertinentes, se realizará mediante la publicación en la correspondiente página web del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y serán transmitidas en el mismo día de su publicación a los centros educativos participantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y se abrirá otro plazo de siete días naturales para presentación de reclamaciones.

Tras finalizar este plazo, se publicará las listas definitivas, con resolución de las correspondientes reclamaciones, si fuese el caso.

La Comisión propondrá la adjudicación de las becas a favor de las personas que hayan obtenido una mayor puntuación, quedando el resto de aspirantes en lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones eventuales.

A partir de aquí, se inicia un periodo para preparación de seleccionados, organización de movibilidades, estancias, viajes...

Una vez regresados del país de destino, se realizará búsqueda de empresas en Cuenca, para realización de prácticas laborales, siempre que exista ocasión y disponibilidad por parte de las mismas.

Octava.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará presidida por la Concejala de Cultura y/o Turismo (Área de Educación). Formarán parte los siguientes vocales: el Jefe de Sección de Actividades Educativas, el técnico municipal de Educación, pudiendo ser invitados los responsables técnicos de los programas educativos europeos de los diferentes centros/confederación que conforman este consorcio.

Novena.- Obligaciones de los/as seleccionados/as.

Una vez publicada la resolución, las personas seleccionadas con beca dispondrán de un plazo de 3 días naturales para renunciar de forma expresa y por escrito a la beca.

Transcurrido ese plazo sin que se haya producido esta circunstancia, se entenderá que aceptan la beca y su participación en el programa.

Estas personas seleccionadas estarán obligadas a participar en cuantos viajes, actividades y reuniones sean convocadas por la Concejalía de Cultura y/o Turismo (Área de Educación), así como todo aquello dispuesto por la misma, en el ámbito de este programa.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión del programa y la pérdida de aquellos gastos que, por anticipado, pudiese haber tenido que realizar el/la seleccionado/a, tras resolución motivada por el órgano competente.

Décima.- Forma de Pago.-

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a través de sus correspondientes decretos, realizarán el pago del importe propio a cada becado/a en dos pagos:

- El 80% de la beca en el momento de partida de la movilidad con destino al país adjudicado.
- El último 20% de la beca una vez presentada y entregada toda aquella documentación requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a través de su Concejalía de Cultura y/o Turismo (Área de Educación), así como cualquier otra solicitada por el S.E.P.I.E.

Undécima.- Forma de Justificación.-

El alumnado seleccionado deberá presentar, tras requerimiento hecho por las Concejalía de Cultura y/o Turismo (Área de Educación), la siguiente documentación:

- Informe evaluativo de las actividades realizadas desde el momento de ser seleccionados.
- Tarjetas de embarque.
- Certificado de prácticas laborales en país de destino y en país de origen.
- Certificado de curso lingüístico a celebrar en país de origen.
- y cualquier otra requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el O.A.P.E.E.

Duodécima.- Periodo de Vigencia.-

La correspondiente presentación documental justificativa de las actuaciones realizadas y gastos derivados de la movilidad tendrá que ser presentada por los seleccionados antes del día 31 de mayo de 2017, como fecha marcada de fin de proyecto.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, deberá presentar informe final al S.E.P.I.E. sesenta días después de la mencionada fecha.

Décimo Tercera. Normativa aplicable.

En cualquier caso, la participación en este programa estará sujeta, por norma general, a los criterios y bases establecidos en la convocatoria de subvenciones de los proyectos de movilidad Erasmus + 2015, así como a lo establecido en el conve-

nio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para el desarrollo del programa municipal Cuenca Plus. Además, el desarrollo de las diferentes movilidades quedará supeditado a la concesión de subvención por parte del mencionado Servicio Español y a la Ley General de Subvenciones.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a once de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.